

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	12:15:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El numeral 1.5, pág. 14, referente al "Sistema de Contratación", indica que el presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS. Sin embargo, los numerales 2.5, pág. 19 y 12 del Anexo N.- 1-TDR, referente a la "Forma de Pago", señalan que, "...para efectos del pago, el contratista deberá considerar el monto fijo mensual correspondiente al alquiler de los equipos (incluyendo software) y el monto mensual a precios unitarios por las impresiones....." dando a entender, por el contrato, que el sistema de contratación no es unitario, sino mixto, ya que solicita dos valores, el monto fijo mensual por el alquiler de los equipos y el monto variable mensual por la cantidad de impresiones que se vayan realizando. Entendemos que hay una contradicción entre ambos numerales pues el sistema de precios unitarios, (el cual está corroborado en el modelo de Anexo 6 sobre PRECIO DE LA OFERTA de la pág. 58), establece claramente que el precio es por cada impresión (click) y ese precio unitario se debe multiplicar por la cantidad de impresiones proyectada durante el ejercicio del contrato. Por favor confirmar que el Sistema de Contratación es por PRECIOS UNITARIOS dejando sin efecto lo dispuesto en el 2do párrafo del numeral 2.5.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA lo siguiente: que para efectos del pago, el contratista deberá considerar el monto mensual correspondiente al alquiler de los equipos, y el monto mensual a precios unitarios por las impresiones. Así mismo, se reafirma, que el sistema de Contratación es PRECIOS UNITARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	12:15:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El numeral 5.1.1 del Anexo N.- 1 TDR, en adelante, se refiere a las características de los cuatro tipos de perfiles de equipos solicitados para dar servicio en la Entidad. Una de ellas se refiere al Lenguaje Estándar de la impresora señalando que puede ser PCL (5 o 6) o PS. El lenguaje PS o Post Script es un lenguaje propio de la marca Adobe, pero también existen en el mercado versiones compatibles o "emuladas" del Post Script . El Post Script original ofrece mejor rendimiento y una calidad de impresión superior, especialmente en impresiones a color, además de ser compatible con una amplia gama de aplicaciones y softwares. Por ello solicitamos que el lenguaje Post Script solicitado sea original y no compatible o emulado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: - **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No acoge la presente observación. Al respecto, con MEMORANDO N° 0342-2024-10.10-SDSST-GTIC/MSI, el área usuaria indica:

Se precisa que el Idioma estándar de las impresoras: PCL5e o PCL6 o PS3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	12:15:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El numeral 5.1.1 del Anexo N.- 1 TDR, en adelante, se refiere a las características de los cuatro tipos de perfiles de equipos solicitados para dar servicio en la Entidad. Una de ellas se refiere a la velocidad de escaneo en los 4 tipos de equipos y las bases no precisan la resolución a la cual debe medirse la velocidad solicitada.

En razón de lo anterior, comentamos que la resolución estándar que utiliza todo equipo de captura, sea multifuncional o escáner de producción, para medir la velocidad de escaneo, es de 200 o 300 dpi por las siguientes razones:

Un escaneo inferior a 200 dpi resultaría en una imagen pixelada o borrosa al intentar ampliarla, para una mejor visualización.

Así mismo, al imprimir la imagen escaneada con una resolución inferior a 200 dpi, resultaría una impresión de baja calidad con pérdida de detalles.

En escenarios corporativos, donde se conservan archivos digitales en servidores o sistemas de gestión documental, nunca se digitalizaría con resoluciones inferiores a 200 dpi para almacenamiento, lo mínimo es 300 dpi y más aun cuando se desea reconocimiento óptico de caracteres OCR.

En la actualidad, las multifuncionales modernas de la mayoría de marcas del mercado poseen tecnología de compresión de imagen, y digitalizan en PDF Compacto a 300 dpi, resolución utilizada para medir la velocidad de escaneo.

Por estas razones solicitamos se sirvan precisar que la velocidad de escaneo solicitada en los 4 perfiles de equipo, debe estar basada en una resolución mínima de 200 dpi.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** - **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No acoge la presente observacion. Al respecto, con MEMORANDO N° 0342-2024-10.10-SDSST-GTIC/MSI, el área usuaria precisa que: la velocidad de escaneo de los perfiles según los TDR es:

P1: A4: mínimo 50 ppm (blanco/negro y color)

P2: A4: mínimo 60 ppm (blanco/negro y color)

P3: A4: mínimo 75 ppm (blanco/negro y color)

P4: A4: mínimo 35 ppm (blanco/negro y color)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la herramienta de software, quisieramos confirmar la cantidad de usuarios que usaran los equipos de impresión, es decir, cuantos usuarios usaran los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.6 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, de conformidad con el MEMORANDO N° 0342-2024-10.10-SDSST-GTIC/MSI, del área usuaria, ACLARA lo siguiente:

Es un servicio por impresión, escaneo y fotocopia, y no por numero de usuarios, como se indica el los volúmenes de impresión de los cuadros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:44

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al tipo P3, donde se solicita equipos de 75ppm, solicitamos se pueda aceptar equipos desde 70ppm, ya que las velocidades de los equipos van de 10ppm en 10ppm, tal como los tipo P1 de 50ppm y P2 de 60ppm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No acoge la presente observación. Al respecto, con MEMORANDO N° 0342-2024-10.10-SDSST-GTIC/MSI, el área usuaria precisa que: la razón principal por la que no se aceptan equipos de 70 ppm en lugar de los de 75 ppm se basa en que la velocidad mínima de 75 ppm fue establecida para cumplir con un volumen de impresión específico que no podría alcanzarse de manera eficiente con equipos de menor velocidad, ya que la diferencia, aunque parezca pequeña, puede impactar significativamente en la productividad y tiempos de entrega en operaciones de gran escala.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al personal No clave, quisieramos confirmar que NO es un personal que debiera permanecer en la entidad durante todo el horario de oficina, sino que sera un personal que se solicitara, en caso, se requiera un mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.10 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, de conformidad con el MEMORANDO N° 0342-2024-10.10-SDSST-GTIC/MSI, del área usuaria, ACLARA lo siguiente: Se precisa que el personal no deberá estar presente durante todo el horario de oficina, sino que sera un personal que se solicitara, en caso, se requiera un mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código :	20515319574	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	RICOH DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Co referencia al personal no clave se indica que debe presentar copia de diplomas o constancia o certificado para demostrar su capacitación, quisieramos saber si se presentara en conjunto con el expediente tecnico; lo mismo su acreditación de tecnico y experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.10 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comte de Selección, ACLARA lo siguiente: la documentación (perfil, experiencia y capacitación) del personal no clave, sera requerido para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclarará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ruc/código : 20515319574

Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : RICOH DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:20:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se indica que la forma de pago se debe considerar un monto fijo mensual correspondiente al alquiler de los equipos (incluido software) y el monto mensual a precios unitarios por las impresiones; y ya que el tipo de contratación es precios unitarios; creemos que no se entiende dentro del Anexo 6 donde iría el monto fijo mensual correspondiente al alquiler ya que solo observamos que esta el campo de precios unitarios; por lo que, pedimos se aclare si el tipo de contratación sería mixta; donde se indica monto fijo + monto variable o se corrija el literal 12; ya que no se entiende bien. Solicitamos que dentro del anexo 6 se coloque todo lo que debemos llenar en blanco y que la entidad plasme por escrito aquello que solicita, ejemplo concepto, cantidad que esta definido; ya que es muy confuso el anexo 6 vs la forma de pago. Gracias

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: 12

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACLARA lo siguiente: que para efectos del pago, el contratista deberá considerar el monto mensual correspondiente al alquiler de los equipos, y el monto mensual a precios unitarios por las impresiones. Así mismo, se reafirma, que el sistema de Contratación es PRECIOS UNITARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna